

Proceso Ejecutivo con Garantía Real 11001310300920180000800
Demandante Banco Davivienda S.A.
Demandado Sonia Zorro Parra – Jesús Arjadis Zorro Parra
Ingreso al Despacho en Virtualidad 19/10/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., marzo veintiocho (28) de dos mil Veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real No. 11001310300920180000800

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandado: Sonia Zorro Parra & Otro

En atención a la solicitud¹, elevada por la apoderada² actora, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. del P.:

RESUELVE

Primero: DAR por terminado el presente proceso **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

Segundo: Consecuencialmente, ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

Si existieren embargos, de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar o de créditos informados de la DIAN, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso. Secretaría obre de conformidad.

Tercero: DESGLOSAR a costa de la parte demandada los títulos báculo de la presente ejecución, déjense las constancias de ley, con la anotación de que la obligación se canceló.

Cuarto: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

Quinto: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

¹ Documento "07SolicitudTerminacion"

² Quien cuenta con la facultad de recibir (Pág. 185, Documento "01ProcesoDigitalizado")

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca80d6c581ba8b241587f85e92a573bf89b820f7e2b86a26d0b9d6a991aa7669**

Documento generado en 29/03/2022 07:45:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>